**Período anual de sesiones de 2019**

30 de mayo, 3-4 y 6-7 de junio de 2019, Nueva York

Tema 11 del programa provisional

**Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos**

**La estructura de gestión de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos**

**Propuesta para establecer una junta de clientes de la UNOPS para reemplazar al Comité Asesor de Políticas**

*Resumen*

En este informe se presenta a la Junta Ejecutiva la decisión del Secretario General de establecer una junta de clientes de la UNOPS para reemplazar al Comité Asesor de Políticas establecido por el Secretario General en 2008.

El objetivo de esta propuesta es doble: Por un lado, busca eliminar cualquier infracción potencial, percibida o real sobre el papel de la Junta Ejecutiva en la supervisión y la rendición de cuentas de la UNOPS respecto de estrategia y política. Por otro lado procura apoyar la aspiración de la UNOPS de colaborar de manera más estratégica con otros asociados mediante una interfaz para el intercambio de asesoramiento y para profundizar alianzas estratégicas de colaboración específicas entre la UNOPS y sus asociados en el sistema de las Naciones Unidas y más allá.

*Elementos de una decisión*

La Junta Ejecutiva tal vez desee: (a) tomar nota de la decisión del Secretario General de establecer una junta de clientes de la UNOPS para reemplazar el Comité Asesor de Políticas, de conformidad con la consulta interna y un examen de la Dependencia Común de Inspección; b) reconocer que, en el contexto de la reforma de la gestión del Secretario General, la junta de clientes puede desempeñar una función importante como foro para profundizar las alianzas estratégicas de colaboración específicas en lo relativo a eficiencia y eficacia entre la UNOPS y el sistema de las Naciones Unidas, incluso en las áreas de adquisiciones e infraestructura; c) solicitar a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y otros asociados, por invitación de la Directora Ejecutiva, para identificar representantes de alto nivel que participen en la junta de clientes; y c) tenga en cuenta que las referencias al Comité Asesor de Políticas en el reglamento financiero y en las reglas de la UNOPS en adelante se referirán a la junta de clientes.[[1]](#footnote-1)

**A. Introducción**

1. Este informe presenta la decisión del Secretario General de establecer una junta de clientes de la UNOPS para reemplazar la Comité Asesor de Políticas, establecido por el Secretario General en 2008. La decisión concluye la consulta interna solicitada por la Junta Ejecutiva[[2]](#footnote-2) y ha tenido como punto de partida un examen de la Dependencia Común de Inspección.[[3]](#footnote-3)

2. El objetivo de esta propuesta es doble: Por un lado, busca eliminar cualquier infracción potencial, percibida o real sobre el papel de la Junta Ejecutiva en la supervisión y la rendición de cuentas de la UNOPS respecto de estrategia y política. Por otro lado procura apoyar la aspiración de la UNOPS de colaborar de manera más estratégica con otros asociados mediante una interfaz para el intercambio de asesoramiento y para profundizar alianzas estratégicas de colaboración específicas con sus asociados en el sistema de las Naciones Unidas y más allá.

**B. Antecedentes**

3. En 1995, de conformidad con la Decisión 94/12 de la Junta Ejecutiva, la UNOPS se convirtió en una entidad separada e independiente con arreglo a la Decisión 48/501 de la Asamblea General. En 2010, la Asamblea General, en su resolución 65/176, reconfirmó las pasadas decisiones de la Junta Ejecutiva. Desde entonces, mediante una serie de decisiones, la Junta Ejecutiva ha garantizado un sólido mandato y acuerdos de gobernanza para la organización.[[4]](#footnote-4)

4. En su Decisión 2017/26, la Junta Ejecutiva aprobó el plan estratégico de la UNOPS 2018-2021, reconociendo su sólido fundamento en las decisiones, la orientación de políticas y los acuerdos internacionales de los Estados miembros, y las necesidades de las personas y los países, incluidas en la mayoría de las situaciones de fragilidad. La Junta acoge con satisfacción la intención de la UNOPS de colaborar de manera más estratégica con gobiernos y otros asociados, e instó a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a reconocer las ventajas comparativas y la experiencia técnica de la UNOPS y a participar en alianzas estratégicas de colaboración en favor de la eficiencia y la eficacia, incluso a nivel de los países.

5. De conformidad con su plan estratégico, la UNOPS tiene el mandato de aumentar la capacidad de ejecución en las actividades relacionadas con la paz y la seguridad, la acción humanitaria y el desarrollo, incluso mediante actividades de desarrollo de la capacidad. A través de sus servicios a proyectos, apoya a gobiernos, a las Naciones Unidas y a otros asociados con el fin de alcanzar las metas mundiales y los objetivos locales de los Estados Miembros para beneficio de las personas y los países. La UNOPS es un recurso operativo para los Estados miembros y para el Secretario General.[[5]](#footnote-5)

6. La UNOPS es un firme defensor de los principios comunes que guían la colaboración del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, incluido su hincapié en enfoques dirigidos por los países, con base empírica y centrados en los resultados; la importancia de los conocimientos especializados por encima de la exclusividad; y la necesidad de adoptar medidas apropiadas de apoyo operativo y la prestación eficaz de servicios.[[6]](#footnote-6) La UNOPS está comprometida con las Naciones Unidas en la armonización y simplificación de los procesos de desarrollo, incluidos los que apoyan a la Junta Ejecutiva, así como a los comités subsidiarios que asesoran a la Directora Ejecutiva.

**C. El Comité Asesor de Políticas en el contexto de la estructura de gobernanza de la UNOPS**

7. En su Decisión 2008/35, la Junta Ejecutiva reconoció la creación, por parte del Secretario General, del Comité Asesor de Políticas de la UNOPS, tal como se establece en: "The governance structure of United Nations Office for Project Services: Proposal to realign the Management Coordination Committee within the current governance arrangements of UNOPS" (DP/2008/52) (La estructura de gestión de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: Propuesta para realinear el Comité de Coordinación de la Gestión en el contexto de los actuales arreglos de gobernanza de la UNOPS).

8. Creado por el Secretario General, los fines previstos del Comité Asesor de Políticas son la prestación de orientación en materia de políticas de las Naciones Unidas a la Directora Ejecutiva de la UNOPS, quien a la vez fue designada en la categoría de Subsecretaria General. Su función era de carácter consultivo y sus funciones eran: (a) ofrecer orientación a la UNOPS en la elaboración de su estrategia y plan de desarrollo en coherencia con la base de autofinanciación; y b) ofrecer orientación sobre las relaciones entre la UNOPS y departamentos, oficinas y fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas en el plano organizativo y en el contexto de los equipos de país de las Naciones Unidas bajo los coordinadores residentes/de asuntos humanitarios.

9. Los términos de referencia del Comité Asesor de Políticas fueron aprobados por sus miembros en la sesión inaugural del 22 de mayo de 2009. Los miembros incluyeron a la Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Presidente del Comité de Alto Nivel sobre Gestión, la Subsecretaria General de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión, el Subsecretario General de Servicios sobre el Terreno, y el Subsecretario General de Coordinación de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia. El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas podía participar de oficio en las reuniones, pero no podía ser nombrado presidente. La Directora Ejecutiva de la UNOPS era miembro de oficio, y el presidente era nombrado por los miembros bajo la norma de rotación anual.

10. Desde la reunión inaugural del Comité Asesor de Políticas, la estructura de gobernanza de la UNOPS y la función oficial de la UNOPS en la coordinación de la gestión de las Naciones Unidas han evolucionado. La Directora Ejecutiva es actualmente designada Subsecretaria General, y participa en la Reunión de administradores de categoría superior del Secretario General. A principios de 2016, la Directora Ejecutiva fue reconocida como miembro de pleno derecho de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación.

11. En su Decisión 2015/12, la Junta Ejecutiva recordó las decisiones 2008/35 y 2009/4. Para promover una mayor eficiencia en las operaciones de la UNOPS, la Junta pidió a la Directora Ejecutiva que convocara consultas con el Secretario General sobre el futuro papel del Comité Asesor de Políticas vis-à-vis la Junta Ejecutiva sobre la supervisión y orientación sobre políticas a la UNOPS, reconociendo los importantes cambios realizados en la estructura de gobernanza de la UNOPS desde 2009 y la evolución de su papel y su mandato.

12. Desde septiembre de 2015 hasta febrero de 2019, la Directora Ejecutiva de la UNOPS mantiene consultas con representantes de la Oficina Ejecutiva del Secretario General, incluidos el Vicesecretario General y el Jefe de Gabinete. El proceso incluyó la solicitud de aportes y perspectivas sobre la importancia y el futuro papel del Comité Asesor de Políticas por parte del Presidente y de los miembros del Comité. El resultado de la consulta fue una recomendación al Secretario General de que el Comité Asesor de Políticas sea sustituido por una junta de clientes de la UNOPS que sea la interfaz normal para el intercambio de asesoramiento y una profundización de las alianzas estratégicas de colaboración específicas entre la UNOPS y sus asociados en el sistema de las Naciones Unidas y más allá.

13. En su examen de 2018 de la gestión y la administración de la UNOPS (JIU/REP/2018/3), la Dependencia Común de Inspección recomendó a la Junta Ejecutiva que reiterara la necesidad de acelerar la emisión de una decisión sobre el futuro del Comité, y propuso que se examinara la posibilidad de seguir examinando la propuesta de un nuevo comité con miras a aumentar su valor mediante la ampliación de su composición.[[7]](#footnote-7)

14. En su examen de 2018 de las oportunidades para mejorar la eficiencia y la eficacia de los servicios de apoyo administrativo mediante el aumento de la cooperación interinstitucional (JIU/REP/2018/5), la Dependencia Común de Inspección recomendó que el Secretario General colaborara con la Directora Ejecutiva de la UNOPS para garantizar que la capacidad de la Oficina para prestar servicios se tomara plenamente en cuenta en la formulación de acuerdos de servicio de apoyo administrativo.[[8]](#footnote-8)

15. Durante el proceso de consulta se hizo hincapié en que la junta de clientes de la UNOPS podría desempeñar un papel importante de apoyo a la reforma de la gestión del Secretario General. Con enfoque en las operaciones, la junta de clientes podría proporcionar al Departamento de Apoyo a las Operaciones (el brazo operativo de la nueva arquitectura de gestión de la Secretaría) una interfaz estratégica de servicios y ejecución de proyectos, incluido asegurar la mayor rentabilidad en la contratación pública y de expertos técnicos para infraestructura sostenible y adaptable. Al mismo tiempo, la junta de clientes proporcionará al Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión de las Naciones Unidas una interfaz estratégica eficiente y eficaz para la coordinación interinstitucional de servicios y ejecución de proyectos.

16. El Secretario General concluyó las consultas el 19 de marzo de 2019 informando a la Directora Ejecutiva de la UNOPS su decisión de crear una junta de clientes de la UNOPS que reemplazara al Comité Asesor de Políticas establecido en 2008.[[9]](#footnote-9) Destacó la ventaja de contar con el Departamento de Apoyo a las Operaciones y el Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión de las Naciones Unidas como miembros de la junta de clientes.

**D. Creación de un consejo de clientes del UNOPS**

17. En su nota,[[10]](#footnote-10) el Secretario General expuso los objetivos, el rol, las funciones, la composición y las modalidades de funcionamiento de la junta de clientes de la UNOPS, que se resumen en los párrafos siguientes.

18. El objetivo de la junta de clientes de la UNOPS será fungir como órgano asesor de la Directora Ejecutiva, proporcionando un foro para la profundización de las alianzas estratégicas de colaboración específicas.

19. Con un enfoque en las operaciones, la función de la junta de clientes será proporcionar aportes y comentarios sobre el desempeño de la UNOPS desde una perspectiva de asociado. Puede identificar oportunidades y desafíos, proporcionar alerta temprana de posibles riesgos, orientar posibles medidas correctivas y asesorar sobre medidas estratégicas de mediano y largo plazo.

20. Las funciones de la junta de clientes serán:

(a) garantizar un flujo adecuado de información proveniente de los asociados de la UNOPS para proporcionar información sobre los servicios prestados por la UNOPS y las inquietudes que los asociados puedan tener en este sentido;

(b) proporcionar un canal de comunicación de la UNOPS con sus asociados para facilitar la comprensión de los servicios existentes y en proceso de la UNOPS y las políticas correspondientes;

(c) identificar maneras en que los asociados y la UNOPS pueden conjuntamente aumentar el impacto de su labor en apoyo a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

(d) promover la difusión de lecciones aprendidas y nuevos enfoques según se vayan obteniendo y creando; y

(e) formular recomendaciones a la UNOPS con miras a mejorar la eficacia y la capacidad de respuesta en sus actividades.

21. La junta de clientes escogerá sus miembros entre asociados actuales y potenciales de la UNOPS en el sistema de las Naciones Unidas y más allá, si bien no tienen que incluirse todos los asociados actuales y potenciales. De conformidad con el mandato de la UNOPS, los miembros pueden escogerse de un amplio grupo: gobiernos (donantes y receptores), el sistema de las Naciones Unidas, instituciones intergubernamentales, instituciones financieras internacionales y regionales, fundaciones y, posiblemente, de organizaciones no gubernamentales y organizaciones del sector privado con las cuales se asocie la UNOPS. La composición se ampliará y reducirá en distintos momentos. La Directora Ejecutiva nominará a los miembros por invitación, que no está limitada a los directores de las entidades asociadas. En efecto, de preferencia los asociados deberán ser representados por personas que tengan interacción frecuente y experiencia directa con las actividades de la UNOPS según estas vayan evolucionando, y que a la vez tengan el nivel adecuado de autoridad para representar la perspectiva de la entidad asociada.

22. En su función como secretaría de la junta de clientes, la Directora Ejecutiva de la UNOPS convocará una reunión anual de la junta de clientes, que se organizará en dos segmentos:

(a) un primer segmento, presidido por un representante del Departamento de Apoyo a las Operaciones, únicamente para asociados de las Naciones Unidas; y

(b) un segundo segmento general para todos los asociados, presidido por la Directora Ejecutiva de la UNOPS.

23. En cada segmento, la Directora Ejecutiva invitará a los asociados a presentar temas para debate en la reunión anual. La reunión será convocada normalmente cerca de la primera sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva de la UNOPS, a fin de que la Directora Ejecutiva pueda tomar en consideración los debates a tiempo para la elaboración del informe anual, que suele presentarse en la sesión anual de la Junta Ejecutiva.

**Anexo 1: Nota del Secretario General de fecha 19 de marzo de 2019**

**Nota a la Sra. Faremo**

Creación de una junta de clientes de la

Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

1. Me complace informarle que el Secretario General está de acuerdo con la propuesta de términos de referencia de la junta de clientes de la UNOPS adjunta.

2. Dado que el Departamento de Apoyo a las Operaciones funge como la rama operativa de la nueva arquitectura administrativa de la Secretaría, el Secretario General apoya la propuesta doble función del Departamento como miembro de la Junta y como Presidente del primer segmento de la reunión anual de la junta de clientes, que se restringirá a los asociados de la UNOPS dentro del sistema de las Naciones Unidas . Debido a que el Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión (DEPCG) es responsable de cuestiones relacionadas con la coordinación interinstitucional, le pedimos que considere igualmente permitir que el DEPCG se convierta en miembro de la junta de clientes.

3. Entiendo que, debido a que el Comité Asesor de Políticas actual fue establecido de conformidad con la Decisión 2008/35 de la Junta Ejecutiva, la sustitución del Comité Asesor de Políticas actual por la junta de clientes también requiere una decisión de la Junta Ejecutiva. En ese sentido, agradecería que me mantuviera informada sobre lo que en el seno de la Junta Ejecutiva se relacione con este asunto.

4. Gracias.

Maria Luiza Ribeiro Viotti

 19 de marzo de 2019

**19-02276**

**Junta de clientes de la UNOPS**

Términos de Referencia

1. El objetivo de la "junta de clientes" (JC) de la UNOPS es servir como órgano consultivo a la Directora Ejecutiva de la UNOPS, proporcionando un foro para profundizar alianzas estratégicas de colaboración específicas.

2. Con enfoque en las operaciones, la función de la JC será proporcionar aportes y comentarios sobre el desempeño de la UNOPS desde una perspectiva de asociado. Puede identificar oportunidades y desafíos, proporcionar alerta temprana de posibles riesgos, orientar posibles medidas correctivas y asesorar sobre medidas estratégicas de mediano y largo plazo.

3. De modo más específico, las funciones de la JC son:

• garantizar un flujo adecuado de información proveniente de los asociados de la UNOPS para proporcionar información sobre los servicios prestados por la UNOPS y las inquietudes que los asociados puedan tener en este sentido;

• proporcionar un canal de comunicación de la UNOPS con sus asociados para facilitar la comprensión de los servicios existentes y en proceso de la UNOPS y las políticas correspondientes;

• identificar maneras en que los asociados y la UNOPS pueden conjuntamente aumentar el impacto de su labor en apoyo a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

• promover la difusión de lecciones aprendidas y nuevos enfoques según se vayan obteniendo y creando;

y

• formular recomendaciones a la UNOPS con miras a mejorar la eficacia y la capacidad de respuesta en sus actividades.

4. En su función como Secretaría de la JC, la Directora Ejecutiva de la UNOPS convocará una reunión anual de la JC, que se organizará en dos segmentos:

• un primer segmento, presidido por un representante del Departamento de Apoyo a las Operaciones, únicamente para asociados de las Naciones Unidas; y

• un segundo segmento general para todos los asociados, presidido por la Directora Ejecutiva de la UNOPS.

5. En cada segmento, la Directora Ejecutiva invitará a los asociados a presentar temas para debate en la reunión anual. La reunión será convocada normalmente cerca de la primera sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva de la UNOPS, a fin de que la Directora Ejecutiva pueda tomar en consideración los debates a tiempo para la elaboración del informe anual, que suele presentarse en la sesión anual de la Junta Ejecutiva de la UNOPS, en junio.

6. La JC escogerá sus miembros entre asociados actuales y potenciales de la UNOPS en el sistema de las Naciones Unidas y más allá, si bien no tienen que incluirse todos los asociados actuales y potenciales. De conformidad con el mandato de la UNOPS, los miembros podrían ser elegidos de un amplio grupo: gobiernos (donantes y receptores), el sistema de las Naciones Unidas, instituciones intergubernamentales, instituciones financieras internacionales y regionales, fundaciones y, posiblemente, de organizaciones no gubernamentales y organizaciones del sector privado con las cuales se asocie frecuentemente la UNOPS. La composición se ampliará y reducirá en distintos momentos. La Directora Ejecutiva nominará a los miembros por invitación, que no estará limitada a los directores de las entidades asociadas. En efecto, de preferencia los asociados deberán ser representados por personas que tengan interacción frecuente y experiencia directa con las actividades de la UNOPS según estas vayan evolucionando, y que a la vez tengan el nivel adecuado de autoridad para representar la perspectiva de la entidad asociada.

**Anexo 2: Términos de Referencia del Comité Asesor de Políticas**



**Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS)**

**COMITÉ ASESOR DE POLÍTICAS (CAP)**

**Términos de Referencia**

**1. Objetivo:**

Los presentes Términos de Referencia proporcionan la base para el funcionamiento del Comité Asesor de Políticas (CAP) de la UNOPS, y se derivan de la decisión 2008/ 35 de la Junta Ejecutiva sobre una estructura de gestión revisada para la UNOPS, junto con su informe de antecedentes de la Directora Ejecutiva de la UNOPS[[11]](#footnote-11) y la carta coincidente del Secretario General[[12]](#footnote-12). El propósito fundamental del CAP es proporcionar a la Directora Ejecutiva de la UNOPS asesoramiento y apoyo de alto nivel en relación con los objetivos estratégicos de desarrollo de la organización en el contexto de las Naciones Unidas. En ese sentido, el Comité tiene carácter consultivo; ningún texto o cláusula en los términos de referencia pretende implicar algo distinto.

**2. Principales responsabilidades**

2.1 Los miembros del Comité deberán debatir y asesorar a la Directora Ejecutiva sobre cuestiones estratégicas pertinentes a la especialidad y función de la UNOPS dentro del sistema de las Naciones Unidas. Específicamente, el Comité tendrá las siguientes funciones consultivas:

2.1.1 ofrecer orientación a la UNOPS en la elaboración y ejecución de su estrategia y plan de desarrollo coherente con su base de autofinanciación; y

2.1.2 ofrecer orientación sobre las relaciones entre la UNOPS y departamentos, oficinas y fondos, programas, organismos y entidades de las Naciones Unidas en el plano organizativo y en el contexto de los equipos de país de las Naciones Unidas bajo los coordinadores residentes/coordinadores de asuntos humanitarios.

**3. Composición**

3.1 La composición, incluida la presidencia, comprenderá a:

i. el Administrador del PNUD;

ii. la Presidenta del Comité de Alto Nivel sobre Gestión.

iii. la Subsecretaria General de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión;

iv. el Subsecretario General de Servicios sobre el Terreno; y

v. el Subsecretario General para la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas podría participar de oficio en las reuniones, pero no podría ser nombrado a la presidencia.



3.3 La Directora Ejecutiva será miembro de oficio del Comité, y la UNOPS desempeñará las funciones de secretaría del Comité.

3.4 El Presidente será designado por los miembros y rotará anualmente.

**4. Asistencia a reuniones**

4.1 Se insta a los miembros del Comité a participar personalmente en todas las reuniones del Comité y cuando no sea factible, designar a un representante de alto nivel. No es necesario el quórum para que pueda realizarse una reunión, sin embargo, el espíritu del propósito del Comité es estimular los debates de grupo y, por lo tanto, el Comité procurará garantizar la máxima participación en sus reuniones.

4.2 El Comité podrá tener a su disposición y por invitación miembros del equipo de gestión de la UNOPS, incluidos el Director Ejecutivo Adjunto o cualquier otro directivo.

4.3 El Secretario del Comité, designado por la Directora Ejecutiva, registrará las minutas de las reuniones del Comité.

**5. Frecuencia y lugar de las reuniones**

5.1 El Comité realizará dos reuniones cada año, antes de la primera sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva y otra antes de su sesión anual. El Presidente o la Directora Ejecutiva podrán convocar reuniones extraordinarias cuando sea necesario.

5.2 El lugar de las reuniones será normalmente Nueva York, pero previo acuerdo entre el Presidente y los miembros del Comité podrían considerarse otros lugares. Las reuniones podrán incluir la participación de miembros por video o teleconferencia.

**6. Presentación de informes a la Junta Ejecutiva**

6.1 La Directora Ejecutiva presentará informes a la Junta Ejecutiva sobre las recomendaciones formuladas por el Comité. Esto podría hacerse en el contexto del Informe Anual de la UNOPS, o con respecto a informes a la Junta Ejecutiva sobre temas específicos sobre los cuales el CAP haya formulado recomendaciones.

**7. Varios**

7.1 Los presentes Términos de Referencia deberán ser ratificados por el CAP en su primera reunión. Estas pueden ser modificadas en cualquier momento por acuerdo de los miembros y la Directora Ejecutiva, con excepción de la sección 2, que requiere la aprobación de la Junta Ejecutiva.

Fecha: aprobado en la sesión inaugural del CAP del 22 de mayo de 2009

1. En el reglamento financiero y en las reglas de la UNOPS se hace referencia al Comité Asesor de Políticas en el Artículo 4, Regla 104.04. De conformidad con el marco legislativo de la UNOPS, los reglamentos financieros los establece la Junta Ejecutiva, mientras que las normas financieras las promulga la Directora Ejecutiva. [↑](#footnote-ref-1)
2. Decisión 2015/12 de la Junta Ejecutiva [↑](#footnote-ref-2)
3. Examen de la gestión y la administración en la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (JIU/REP/2018/3) [↑](#footnote-ref-3)
4. Las decisiones fundamentales son, entre otras, 008/35, 2008/37, 2009/4, 2009/25, 2010/21, 2012/5, 2012/24, 2013/23, 2015/4, 2015/12, 2016/12, 2016/19, 2017/16 y 2017/26. [↑](#footnote-ref-4)
5. Plan estratégico de la UNOPS 2018-2021, DP/OPS/2017/5, párrafo 2 [↑](#footnote-ref-5)
6. Ibíd., párrafo 94 [↑](#footnote-ref-6)
7. JIU/REP/2018/3, párrafos 18-19 [↑](#footnote-ref-7)
8. JIU/REP/2018/5, recomendación 8 [↑](#footnote-ref-8)
9. Anexo 1 [↑](#footnote-ref-9)
10. Ibíd. [↑](#footnote-ref-10)
11. DP/2008/52 [↑](#footnote-ref-11)
12. Carta de fecha 8 de agosto de 2008 [↑](#footnote-ref-12)